

INFORME SECRETARIAL PASANDO AL DESPACHO.

Al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela radicada bajo el número 2020-00191-00, informando que la entidad accionada **NUEVA EPSS**, allego memorial impugnando el fallo de tutela de fecha 4 de noviembre del presente año, provea

4
JOSE ELISEO VALOYES GELVEZ
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUICIPA DE GONZÁLEZ. DEPARTAMENTO DEL CESAR.

González, veintisiete (27) de noviembre dedos mil veinte (2020)

Radicado: 20-310-40-89-001-2020-00191-00
Accionante: Héctor Daniel Bustos en representación de la señora Tilcia María Lemus Márquez
.Accionado: La Nueva EPS-S
Referencia: Acción de Tutela

Visto al anterior informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo y Teniendo en cuenta que el fallo de tutela de la referencia se emitió el cuatro (4) de noviembre del año que avanza, y notificado el seis (6) del mismo mes y año, el 12 de noviembre de 2020 se recibe a través del correo electrónico de este Despacho Judicial, memorial por parte de la **NUEVA EPS-S**., por medio del cual se impugna la decisión del fallo de tutela de la referencia.

Al respecto el Despacho: Atendiendo lo dispuesto en el decreto 2591 de 1991 en su artículo 31 el cual dispone que “Dentro de los **tres días siguientes** a su notificación el fallo podrá ser impugnado”, en el caso sub-examine este Despacho no concederá la impugnación deprecada por la **NUEVA EPS-S**, por haberse presentado en forma extemporánea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ.
DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

González, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 20-310-40-89-001-2020-00259-00

Accionante: Personería Municipal en representación de la señora Lisney Gómez Duarte

Accionado: Comparta EPS-S

Referencia: Acción de Tutela

El señor Personero de esta localidad, Doctor **HECTOR DANIEL BUSTOS MELO**, presenta acción de tutela en representación de la señora **LISNEY GOMEZ DUARTE**, por la presunta vulneración del derecho a la personalidad jurídica, a la vida, la dignidad humana y el acceso a la seguridad social en salud.

En consecuencia, por encontrarse la solicitud impetrada ajustada a derecho, conforme al Decreto 2591 de 1991 se dispone su **ADMISIÓN**.

1. Librar oficio al Doctor **WILMER ENRIQUE MARTINEZ CAICEDO** en su calidad de Gestor Departamental de la **EPS-S COMPARTA** en el Departamento del Cesar, para que en el término **IMPRORROGABLE** de dos (2) días, siguientes al envío de la respectiva comunicación, rinda informe respecto de los hechos narrados en la presente acción de tutela y ejerzan su derecho a la defensa, adjuntando soporte de las actuaciones administrativas que consideren pertinentes. Hágase las prevenciones de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 en caso de no dar respuesta.

NOTIFÍQUESE el presente auto, por el medio más expedito, a las entidades accionadas, y al accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA